



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000562

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.
- * En tal sentido, mediante el Decreto **2017070003989 del 09 de Octubre de 2017**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso Ordinario de traslados vigencia 2017-2018, para Docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la Planta Global del Departamento de Antioquia.
- * Los Servidores Docentes **SERGIO ANDRES OSPINA SANCHEZ**, identificado con Cédula **1.036.927.699** y **ESTEBAN ELISEO CORREA MONSALVE**, identificado con Cédula **71.695.242**, a quienes se trasladan mediante este acto administrativo, radicaron oportunamente solicitud de traslado, por lo cual el Comité de Traslados estudió dicha petición y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó la misma, para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2017- 2018.
- * *De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **SERGIO ANDRES OSPINA SANCHEZ**, identificado con Cédula **1.036.927.699**, Licenciado en Básica con Énfasis en Matemáticas, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Luis Eduardo Posada del municipio de El Retiro, plaza 2215000-016, en reemplazo de Esteban Eliseo Correa Monsalve, quien pasa a otro municipio; el Educador Ospina Sánchez, viene vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Francisco María Cardona del municipio de La Ceja, plaza 2223500-011.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **ESTEBAN ELISEO CORREA MONSALVE**, identificado con Cédula **71.695.242**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemática, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Francisco María Cardona del municipio de La Ceja, plaza 2223500-011, en reemplazo de Sergio Andrés Ospina Sánchez, quien pasa a otro municipio; el Educador Correa Monsalve viene vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Luis Eduardo Posada del municipio de El Retiro, plaza 2215000-016.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los Educadores, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.


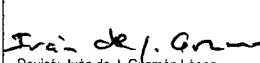
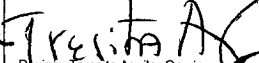
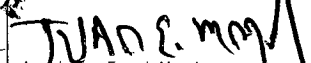
ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia..*

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTICULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

| | | | |
|---|---|---|---|
|  Proyecto: Conneiza Castaño Santa Febrero 17 de 2018 |  Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano |  Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica |  Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo |
|---|---|---|---|